

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00330-00

A efecto de decidir sobre la viabilidad de admitir la demanda, se tiene que este juzgado carece de competencia para conocer de las presentes diligencias, por ser un asunto asignado a los jueces de civiles municipales.

Revisada la demanda se encuentra que Marlen Chipatecua Rozo presentó demanda contra el Centro Comercial Edificio Centro Comercial y Parqueaderos Intercentro P.H. con el fin de impugnar las resoluciones 001 de 30 de octubre de 2021 y 003 de 18 de diciembre de 2021.

Sin embargo, con la Resolución 001 de 30 de octubre de 2021 se impuso sanción a la señora Marlen Chipatecua Rozo en calidad de propietaria del local 135 del Centro Comercial y Parqueaderos Intercentro por infringir el reglamento de propiedad horizontal y con la Resolución 003 de 18 de diciembre de 2021 se resolvió el recurso que la sancionada interpuso contra aquella.

Verificado lo anterior, se encuentra que no se trata de la impugnación de actos de asamblea de la que le corresponde conocer a los jueces civiles del circuito en virtud de lo previsto en el numeral 8º del artículo 20 del Código General, sino de un conflicto presentado entre el copropietario y el consejo de administración en razón a la aplicación o de la interpretación de la ley y del reglamento de propiedad horizontal de la que por mandato de lo establecido en el numeral 4º del artículo 17 ib, conoce en única instancia los jueces civiles municipales.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda por falta de competencia.

SEGUNDO. Remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la ciudad a efecto de que sea repartida a los juzgados civiles municipales (reparto) el presente asunto. Oficiese y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

<p><b>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</b></p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario</p> <p><b>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------